

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU****Aprobación definitiva Programa de Actuación Urbanizadora, Sector SAUR 1 de Maeztu**

Mediante Decreto 179/2024, de fecha 23 de octubre, la alcaldesa de Arraia-Maeztu ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector SAUR 1 de Maeztu, presentado por de HARRI IPARRA SAU.

Extracto de contenidos:

* **Ámbito.** SAUR 1 Maeztu.

* **Superficie.** 14.509 metros cuadrados.

* **Edificabilidad urbanística del ámbito:**- 0,46 metros cuadrados/metros cuadrados de aprovechamiento lucrativo residencial referido a parcela bruta inicial (según plan parcial).

* **Sistema de actuación.** Concertación. (Junta de concertación. Dos propietarios: Harri Iparra SAU, propietaria de la parcela 72 del polígono 2 y Junta Administrativa de Maeztu, propietaria del vial público).

* **Plazos de reparcelación, urbanización y edificación.**

— Presentación del proyecto de reparcelación. 6 meses desde aprobación definitiva del PAU.

— Presentación del proyecto de urbanización. 6 meses desde aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Inicio de la urbanización. 3 meses desde la aprobación del proyecto de urbanización.

Finalización. 1 año.

Inicio de la edificación. 1 año desde la finalización de las obras de urbanización.

* **Urbanización.** Infraestructura de saneamiento. La red general de saneamiento la gestiona el Consorcio Urbide, que ha condicionado su aprobación definitiva al PAU a que en tanto se desarrollen los suelos a atravesar y se pueda realizar la conexión a la red general, se instalará un pozo de bombeo que permita el funcionamiento de la red, conectando el sistema al pozo de fecales existente en el cruce de la calle Tellezar con la A-132, de manera que toda la red de saneamiento fecal previa al bombeo, pozo de bombeo, y tubería de impulsión hasta la conexión con el pozo de la red de saneamiento general existente tengan la consideración de red de alcantarillado privada, con una vinculación "ob rem" de esa parcela que quede como copropiedad del resto de parcelas privadas. Además:

— La propiedad podrá solicitar a Urbide la recepción de la red de saneamiento fecal de la urbanización del SAUR 1, cuando esta se conecte por gravedad a la red de saneamiento general.

— Urbide deberá validar las redes de saneamiento del proyecto definitivo de urbanización.

* **Presupuesto total de cargas de urbanización.** 965.670,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa urbanística.

Elementos esenciales del PAU:

— **Sistema de actuación:** concertación.

— **Régimen de ejecución:** Privado. Dos propietarios (Harri Iparra SAU, propietaria de la parcela 72 del polígono 2 y Junta Administrativa de Maeztu, propietaria del vial público).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Maestu, 24 de octubre de 2024

La Alcaldesa

ANA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE MONJE ALZOLA